EXPTE. Nº:

MEMORIA ECONÓMICA del proyecto de Decreto por el que se regula y fomenta la actividad de pesca-turismo y la diversificación pesquera en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos previstos en el artículo 45.1. a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de disposición citada en el encabezamiento.

1. Antecedentes:

El Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE, tiene entre sus objetivos garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura contribuyan a la sostenibilidad medioambiental, económica y social a largo plazo.

Una de las formas de contribuir a esta sostenibilidad es la introducción de medidas de diversificación. La diversificación pesquera y acuícola en sus diferentes vertientes supone nuevas fuentes de ingresos para el sector pesquero. En este ámbito, el turismo pesquero o marinero adquiere un gran potencial y nuevas oportunidades laborales que surgen en relación con el mar, pero que convergen también con otros sectores, particularmente la actividad de pesca-turismo.

Los cambios introducidos por la Ley 33/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, supusieron la inclusión de un nuevo capítulo VI en su título II, sobre medidas de diversificación pesquera y acuícola, que hace referencia a la coordinación y fomento de la diversificación económica del sector pesquero y acuícola y especialmente a las condiciones de la pesca-turismo.

El proyecto normativo desarrolla la legislación básica del Estado contenida en el Real Decreto 239/2019, de 5 de abril, por el que se establecen las condiciones para el desarrollo de la actividad de pesca-turismo.

2. Motivos y fundamentos que justifican la actuación

El proyecto normativo, que desarrolla la legislación básica del Estado contenida en el Real Decreto 239/2019, de 5 de abril, tiene como objeto regular las medidas de pesca turismo y de diversificación de los sectores pesquero y acuícola en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como conjunto de actividades complementarias vinculadas total o parcialmente a la pesca marítima y la acuicultura marina, con el fin de lograr la diversificación económica de estos sectores y la promoción de sus productos

Andalucía, con sus más de 800 kilómetros de costa, alberga una notable potencialidad de desarrollo de la pesca turismo, como medida que puede contribuir a la generación de actividades complementarias y nuevos ingresos para los barcos que se dedican a la pesca profesional.

Asimismo, la acuicultura marina y en particular la que se desarrolla en zonas de la red Natura 2000, constituye un atractivo que puede dar lugar a nuevas ofertas y servicios, por la riqueza de la avifauna, la singularidad de los despesques la variedad de las especies que se cultivan, etc.

En zonas como Barbate, el entorno de la Bahía de Cádiz, en el bajo Guadalquivir, costa occidental de Huelva, así como en la costas mediterráneas se ubican empresas acuícolas con potencialidad de diversificación de su oferta productiva, hasta estos momentos limitada por lo general a la crianza y venta del pescado.

También la actividad de las almadrabas que se dedican a la captura del atún rojo en las costas gaditanas próximas al Estrecho de Gibraltar, constituye un reclamo de gran atractivo, que puede traducirse en nuevos empleos, coincidiendo con el aumento de las poblaciones de atún rojo, como resultado de los programas de recuperación de esta especie llevados a cabo en los últimos años.

A través del presente Decreto se persigue dotar a la Comunidad Autónoma de un marco legal que genere seguridad y confianza a las empresas pesqueras y acuícolas que oferten servicios en el ámbito de la pesca turismo y la diversificación pesquera, cumpliendo con las debidas exigencias de calidad y seguridad, y con arreglo a los requisitos mínimos establecidos en la normativa básica estatal promulgada mediante Real Decreto 239/2019 de 5 de abril, por el que se establecen las condiciones para el desarrollo de la actividad de pesca-turismo

La comercialización, la promoción y el control de la pesca capturada en el ejercicio de las actividades de pesca turismo y de diversificación pesquera, son aspectos que se desarrollan en el presente Decreto, en un marco de complementariedad y sinergia con las normas de aplicación a la pesca profesional, orientadas a logro de los objetivos de sostenibilidad económica, social y medioambiental de la pesca marítima profesional.

3. Valoración de la incidencia económico-financiera

El proyecto normativo no tiene incidencia económica financiera que afecte a los ingresos y gastos públicos.

El Director General de Pesca y Acuicultura

José Manuel Martínez Malia